



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DOC	00721842
EXP.	00357757

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2021-MDT/ALC

El Tambo, 28 de octubre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorándum N° 667-2021-MDT/GM, de fecha 28 de octubre del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 328-2021-MDT/GAJ, de fecha 28 de octubre del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 1529-2021-MDT/GAF-SGRH, de fecha 28 de octubre del 2021, suscrito por la Sub Gerente de Recursos Humanos, el Memorándum N° 521-2021-MDT/GPP, de fecha 28 de octubre del 2021, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 021-2021-MDT/GPP-CAO, de fecha 28 de octubre del 2021, suscrito por el Especialista en Racionalización III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 085-2021-MDT/GAF/SGRH, de fecha 26 de octubre del 2021, suscrito por la Sub Gerente de Recursos Humanos, sobre Aprobación de la **MODIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 335-2019-MDT/ALC**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia, eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30057 crea el cuadro de puestos de la entidad (CPE) como instrumento de gestión que reemplaza al Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y al Presupuesto Analítico de Personal (PAP).

Que, la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo No. 040-2014-PCM - Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece: El clasificador de cargos del INAP sigue vigente hasta que se implemente el manual de puestos tipo Para el caso de las entidades con poco personal, la descripción del perfil de los puestos tipo, podrá abarcar funciones y requisitos generales de más de un



rol para un mismo grupo de más de un rol para un mismo grupo de servidores civiles. El Manual de puestos tipo establecerá los mecanismos necesarios.

Que, la Directiva No. 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso administración de puestos y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE y modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, establece las normas técnicas y procedimientos observancia obligatoria que las entidades públicas deben seguir para la elaboración y aprobación Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE. Dicha Directiva establece en su Anexo 4 las disposiciones para que las entidades que aún no inician el proceso de tránsito al nuevo régimen del Servicio Civil aprueben sus Cuadro para Asignación de Personal - CAP Provisionales.

Que, las disposiciones del Anexo 4 de la Directiva No. 002-2015-SERVIR/GDSRH establecen que, la elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional se realiza considerando el Clasificador de Cargos de la Entidad.

Que, mediante Resolución Suprema N° 013-75-PM-INAP se aprobó el Manual Normativo de Clasificación de Cargos, actualizado por Resolución Suprema N° 010-77-PM/INAP-DNR y demás modificatorias, donde se define al Clasificador de Cargos como una herramienta técnica de trabajo, cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y diseño de los perfiles en las entidades públicas, en función a determinados criterios, correspondiendo a cada entidad la clasificación y aprobación de los cargos a incorporarse en el mencionado instrumento de gestión. Su objetivo principal es ordenar los cargos por Grupos Ocupacionales, distinguiéndolos, jerarquizándolos y estableciendo sus requisitos mínimos. Los cargos clasificados que se establecen, exigen requisitos mínimos expresados en términos de formación, experiencia y habilidades, en razón a la naturaleza de sus funciones y grado de responsabilidad.

Que, según Resolución de Alcaldía No. 335-2019-MDT/ALC de fecha 13 de diciembre del 2019 se aprueba el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que, con Informe Técnico N° 085-2021-MDT/GAF/SGRH, de fecha 26 de octubre del 2021, suscrito por la Sub Gerente de Recursos Humanos concluye que se requiere la Modificación del Clasificador de Cargos, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 335-2019-MDT/ALC, en cuanto a la estructura, denominación y clasificación de cargos y su propia denominación como "MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS", a fin de continuar con los trámites sobre el CAPP ante SERVIR.

Que, mediante Informe Técnico N° 021-2021-MDT/GPP-CAO, de fecha 28 de octubre del 2021, el Especialista en Racionalización III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, concluye que es procedente la modificación del Clasificador de Cargos, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 335-2019-MDT/ALC y el cambio de la Denominación a Manual de Clasificador de Cargos, solicitado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

Que, mediante Memorándum N° 521-2021-MDT/GPP, de fecha 28 de octubre del 2021, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, opina que es procedente la modificación



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

del Clasificador de Cargos, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 335-2019-MDT/ALC y el cambio de Denominación de Clasificador de Cargos por **MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS**.

Que, con Informe N° 1529-2021-MDT/GAF-SGRH, de fecha 28 de octubre del 2021, la Sub Gerente de Recursos Humanos, remite todos los actuados a la Gerencia Municipal.

Que, con Informe Legal N° 328-2021-MDT/GAJ, de fecha 28 de octubre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, Opina, que es procedente la Modificación de la Resolución de Alcaldía N° 335-2019-MDT/ALC, de fecha 13 de diciembre del 2021 y el cambio de la Denominación del Clasificador de Cargos por **MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS**.

Que, mediante Memorándum N° 667-2021-MDT/GM, de fecha 28 de octubre del 2021, se remite el expediente a Secretaría General, para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 335-2019-MDT/ALC, en cuanto a la estructura, denominación y clasificación de cargos y su propia denominación como **"MANUAL DE CLASIFICACIÓN DE CARGOS"**, el cual forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a las demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia con el contenido de la misma.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, Archivo Central y Oficina de Comunicaciones, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Cario Victor Cansucho Eusebio
ALCALDE